	FEAVANZA	Código:
	PERFIL DE CANDIDATOS PARA PERTENECER A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	Versión: 02
		Fecha: 2 de diciembre de 2019
		Página 1

Fecha: diciembre 2 de 2023

La Junta Directiva informa que en la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el próximo 9 de marzo de 2024 se elegirá Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de apelaciones. La actuación será por dos (2) años, en el período comprendido a partir de la asamblea ordinaria de marzo de 2024 y hasta la asamblea ordinaria de marzo de 2026.

CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL


La Junta Directiva la integran cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos.

El Comité de Control Social lo integran tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes personales.

Comité de apelaciones lo integran tres (3) miembros principales

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA O DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.

1. Ser asociado hábil, es decir que no tenga suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Tener una antigüedad mínima como asociado de dos (2) años continuos o discontinuos.
3. No haber sido sancionado por FEAVANZA dentro de los dos (2) años anteriores.
4. Acreditar mínimo veinte (20) horas de capacitación en economía solidaria básica y funcionamiento de los fondos de empleados.
5. Comprometerse a recibir capacitación sobre sus responsabilidades y funciones, dentro de los tres (3) meses siguientes a su elección y a mantenerse actualizado sobre las disposiciones legales, instructivos de obligatorio cumplimiento para los Fondos de Empleados, así como en aspectos técnicos administrativos y financieros.
6. Haber mostrado en su relación con FEAVANZA y en general una excelente cultura de pago y cumplimiento de sus obligaciones, para ello, será requisito que no

	FEAVANZA	Código:
	PERFIL DE CANDIDATOS PARA PERTENECER A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	Versión: 02
		Fecha: 2 de diciembre de 2019
		Página 2

aparezca reportado negativamente, por obligaciones propias, en las centrales de riesgo, por lo cual, al momento de postularse debe autorizar la consulta respectiva.

7. No haber sido declarado dimitente dentro de los dos (2) períodos electorales anteriores. Se entiende por dimitente el integrante de Junta Directiva o del Comité de Control Social que deja de asistir a las reuniones y por esa razón es removido del cargo.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE DEL COMITÉ DE APELACIONES.

1. Ser asociado hábil en el momento de la elección.
2. Tener una antigüedad como asociado no inferior a tres (3) años.
3. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el estatuto.
4. Poseer honorabilidad y rectitud en el manejo de negocios propios o ajenos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
5. No pertenecer a la Junta Directiva o al Comité de Control Social o a cualquier otro comité de FEAVANZA.

REGLAS DE VOTACIÓN CON LAS QUE SE ELEGIRÁN EN ASAMBLEA

La Asamblea General podrá decidir hacer los nombramientos de Junta Directiva y del Comité de Control Social y de apelaciones por el procedimiento de listas o planchas o, cuando se presente.